



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

w w w . u p t c . e d u . c o

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

2551

RESOLUCIÓN No

(11 ABR 2014)

Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 1989 del 17 de febrero de 2014.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1989 del 17 de febrero de 2014, se convocó a a Elección de los Representantes de los Graduados ante los Consejos de Facultad, SEDE CENTRAL: Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación, Ciencias de la Salud, Ciencias, Derecho y Ciencias Sociales, Facultad de Estudios a Distancia – FESAD; y Facultad Seccional de: Sogamoso, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con establecido en la Estructura Académica Acuerdo 067 de 2005, y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1683 del 20 de abril de 2007 y demás resoluciones que lo modifican.

Que en atención a las acciones de hecho llevadas a cabo por algunos estudiantes de la Universidad, no fue posible adelantar el proceso electoral antes citado, dentro de los términos establecidos en la Resolución de convocatoria, toda vez que se vio impedido el acceso de los funcionarios de la Institución, al edificio administrativo de la UPTC, afectándose con ello, los trámites internos requeridos para llevar a cabo el mencionado proceso electoral.

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución 2366 del 27 de Marzo de 2014, se suspendió la elección de las representaciones anteriormente mencionadas, hasta tanto no existan garantías reales para continuar el trámite pertinente, que permitan salvaguardar el derecho a la participación democrática.

Que el Comité Electoral en vista de la normalidad académica y administrativa en la Universidad y con el fin de garantizar la transparencia y el cumplimiento efectivo de la normatividad interna en los diferentes procesos electorales y la participación democrática, recomienda al rector de la Universidad reanudar el trámite de los procesos electorales y FIJAR NUEVA FECHA, para la votación de elección de los Representantes de los Egresados ante los Consejos de Facultad, SEDE CENTRAL: Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación, Ciencias de la Salud, Ciencias, Derecho y Ciencias Sociales, Facultad de Estudios a Distancia – FESAD; y Facultad Seccional de: Sogamoso, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que en consecuencia de lo anterior, es necesario modificar el Artículo 2° de la Resolución No.1989 del 17 de febrero de 2014, y FIJAR los días 7 y 10 de mayo de 2014, como nueva fecha de elección del Representante de los Representantes de los Egresados ante los Consejos de Facultad, SEDE CENTRAL: Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación, Ciencias de la Salud, Ciencias, Derecho y Ciencias Sociales, Facultad de Estudios a Distancia – FESAD; y Facultad Seccional de: Sogamoso, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

[Handwritten signature]

2551

Que es función del Rector preservar el orden interno Institucional, conforme a lo establecido en el Artículo 22, literal a) del Estatuto General – Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo 2º de la Resolución No. 1989 del 17 de febrero de 2014, el cual quedará así:

“FIJAR el día 07 de mayo de 2014 de 09:00 a.m. a 5:00 p.m., como nueva fecha de elección del Representante de los Graduados ante los Consejos de Facultad, SEDE CENTRAL: Ciencias de la Salud y Seccional Sogamoso, y el día el día 10 de mayo de 2014. Facultad de Estudios a Distancia – FESAD.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar vía correo electrónico a cada uno de los aspirantes, la presente decisión, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 de 2011 y la autorización dada por cada uno de ellos.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a los respectivos Decanos y/o Directores de Escuela de la Institución, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

11 ABR 2014



GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó: Dra. ^{Jano} SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, Secretaria General
Dr. DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectorial
Proyectó: EDWIN ALEXANDER GIL.



2551

Que es función del Rector preservar el orden interno Institucional, conforme a lo establecido en el Artículo 22, literal a) del Estatuto General – Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo 2º de la Resolución No. 1989 del 17 de febrero de 2014, el cual quedará así:

"FIJAR el día 07 de mayo de 2014 de 09:00 a.m. a 5:00 p.m., como nueva fecha de elección del Representante de los Graduados ante los Consejos de Facultad, SEDE CENTRAL: Ciencias de la Salud y Seccional Sogamoso, y el día el día 10 de mayo de 2014. Facultad de Estudios a Distancia – FESAD.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar vía correo electrónico a cada uno de los aspirantes, la presente decisión, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 de 2011 y la autorización dada por cada uno de ellos.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a los respectivos Decanos y/o Directores de Escuela de la Institución, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

11 ABR 2014


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó: ³²²⁶ Dra. SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, Secretaria General
Dr. DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría
Proyectó: EDWIN ALEXANDER GIL.